



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-23715772-APN-SDYME#ENACOM, MISION AL EXTERIOR DEL DR. ALEJANDRO FABIO PEREYRA - SANTA CRUZ D E LA SIERRA

VISTO el EX-2018-23715772-APN-SDYME#ENACOM, el Decreto N° 1.191/12, la Decisión Administrativa N° 244/13, el Decreto N° 267/15, la Decisión Administrativa N° 1.067/16, el IF-2018-24301328-APN-DGRI#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de mayo de 2018 se llevará a cabo en la ciudad de SANTA CRUZ DE LA SIERRA (ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA), el “ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE REGULADORES” organizado por el CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y EL ACCESO A LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DE AMÉRICA LATINA (CERTAL).

Que a los efectos de participar del mencionado evento se propone autorizar el desplazamiento entre los días 24 y 25 de mayo de 2018 del Dr. Alejandro Fabio PEREYRA, DNI N° 17.636.359, DIRECTOR del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que mediante el IF-2018-24049251-APN-MM el señor MINISTRO DE MODERNIZACIÓN ha autorizado el traslado y remitido para su conocimiento el informe de estilo al SECRETARIO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en virtud de la Decisión Administrativa N° 1.067/16.

Que los pasajes aéreos serán adquiridos por intermedio de OPTAR SOCIEDAD ANÓNIMA, cumpliendo con lo establecido por el Decreto N° 1.191/12 y la Decisión Administrativa N° 244/13.

Que la Subdirección de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Administración ha realizado la reserva presupuestaria del gasto resultante mediante el Comprobante de Solicitud de Pasajes y Viáticos Número 13/2018, dando cuenta de la reserva correspondiente de crédito preventivo y de la cuota de compromiso con cargo al EJERCICIO 2018.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, conforme lo establecido en el Acta de Directorio N° 17 del

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 y las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el desplazamiento del Dr. Alejandro Fabio PEREYRA, DIRECTOR del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, entre los días 24 y 25 de mayo de 2018, a la ciudad de SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, con el objeto de participar de las actividades descriptas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Asignase al Dr. Alejandro Fabio PEREYRA la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUATRO (USD 204) en concepto de viáticos y la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (USD 536) en concepto de gastos de alojamiento por un total de DOS (2) días, conceptos con cargo de rendición en los términos del Artículo 8º de la Decisión Administrativa N° 1.067/16 y la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA (USD 140) para atender el gasto del seguro de asistencia al viajero.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a liquidar y abonar las sumas correspondientes a viáticos, gastos de alojamiento y seguro de asistencia al viajero hasta las sumas aprobadas en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a las asignaciones presupuestarias correspondientes al EJERCICIO 2018.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES, a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, oportunamente, conforme los términos del Artículo 4º del Decreto N° 1.191/12, y del Artículo 7º de la Decisión Administrativa N° 1.067/16 a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, notifíquese al Dr. Alejandro Fabio PEREYRA, para su intervención y trámite, pase al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.